CONTRATO DE ADICION NO 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. CS-005-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y OROD CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT-901.634.856-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR OMAR YESID RODRIGUEZ DIAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA NO 1.003.632.749 DE GACHALÁ

Entre los suscritos **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadana No. 3.026.997 expedida en Gachalá Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 017 del 24 de noviembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal, "por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal", en especial el artículo primero y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"* actuando en nombre y representación de*"* actuando en nombre y representación del del Municipio de Gachalá (Cund.) con NIT 800094671-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**; ESTEFANY PAVA ALVARADO**,** en su calidad de supervisora**,** y por la otra **OROD CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT: 901.634.856-7,representada legalmente por el señor **OMAR YESID RODRIGUEZ DIAZ** identificado con número de cédula No. 1.003.632.749 de Gachalá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición No 01 al Contrato de Suministros No. **CS-005-2026,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 17 de abril de 2026, el contratista **OROD CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S** suscribió el Contrato de Suministros No. **CS-005-2026**, cuyo objeto es**: SUMINISTRO DE TEJAS PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ.**

2. Que el día 22 de abril de 2026, se suscribió el acta de inicio del contrato de la referencia, quedando como fecha de terminación el día jueves, 21 de mayo de 2026.

3. Que el valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 48.951.000.00) M/CTE**

4. Que el día 21 de mayo del 2026, se suscribió prorroga No 01, por el término de UN (01) MES, quedando como nueva fecha de terminación el día veintiuno (21) de junio del 2026

5. Que el día 26 de mayo del 2026, la supervisora del contrato solicita adición No 01, previa las siguientes consideraciones:

1. *Que, a la fecha el Contratista OROD CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. viene cumpliendo con el objeto contractual y las obligaciones establecidas en el Contrato de Suministro No. CS-005-2026; sin embargo, se han presentado solicitudes en la Alcaldía de Gachalá en las cuales se manifiesta la necesidad de suministrar más tejas a la población afectada con daños en su cubierta, razón por la cual se hace necesario adicionar este contrato. Se debe realizar la adición de recursos económicos, con fundamento en las siguientes consideraciones:*

CONTRATO DE ADICION NO 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. CS-005-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y OROD CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT-901.634.856-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR OMAR YESID RODRIGUEZ DIAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA NO 1.003.632.749 DE GACHALÁ

2. *Conforme a lo expuesto en la prórroga no. 01 del Contrato de suministro no. CS-005-2026 que se suscribió el día 21 de mayo de 2026, la Secretaría de Infraestructura realizó el proceso presupuestal de apropiación y disponibilidad de recursos ante la Secretaría de Hacienda del municipio, con el fin de adicionar este contrato.*

3. *Como se menciona en el documento de prórroga citado, en la Alcaldía se presentaron solicitudes en relación a afectaciones o daños en la cubierta de las viviendas. Motivo por el cual, esta supervisión pudo evidenciar la necesidad de incrementar las cantidades inicialmente previstas para este suministro, y realizar una adición contractual, con el propósito de que la Alcaldía pueda dar una atención oportuna a las familias afectadas, y que también son población vulnerable y/o de escasos recursos. Dentro de las solicitudes presentadas se pueden citar, entre otras:*
   - El día 02 de marzo de 2026 se presenta solicitud en la Secretaría de infraestructura en la que se menciona que … "un adulto mayor de la vereda El Diamante se encuentra en condición de alta vulnerabilidad social y habitacional. Actualmente vive solo, adicionalmente, el señor presenta discapacidad en el lenguaje, lo cual dificulta su comunicación, interacción social y capacidad para realizar gestiones administrativas o solicitudes institucionales por cuenta propia. Esta situación, sumada a su edad avanzada y a su situación de aislamiento. Durante la valoración realizada se evidenció que sus condiciones actuales de vivienda no cumplen plenamente con los estándares adecuados de habitabilidad, seguridad y bienestar".
   - El día 24 de marzo de 2026 se presenta solicitud de Equipos Básicos en Salud 3 (Programa social de la Gobernación y el Hospital de Gachetá), a la Personería Municipal. La Personería da traslado del oficio a la Secretaría de infraestructura, en este oficio se menciona "se permite informar y poner en conocimiento una situación de alta vulnerabilidad identificada en el municipio de Gachalá, específicamente en la vereda Chinchorro esto durante el recorrido de identificación de habitantes de la misma. En esta zona rural dispersa reside una familia de escasos recursos… Ambos adultos mayores presentan antecedentes de hipertensión arterial, así como enfermedades respiratorias crónicas como EPOC y asma. Conviven con su hijo, persona adulta, quien presenta discapacidad intelectual, lo que incrementa su dependencia y vulnerabilidad… se evidenció que la vivienda en la que habitan no cuenta con condiciones adecuadas de habitabilidad, presentando problemas de humedad, lo cual agrava considerablemente las patologías respiratorias de sus integrantes.
   - El día 21 de abril de 2026 se presenta solicitud de Equipos Básicos en Salud 3 a la Personería Municipal, la cual da traslado del oficio a la Secretaría de infraestructura, en este oficio se menciona "me permito informar la situación actual de adulto mayor, residente en la vereda Chinchorro, zona rural dispersa del municipio de Gachalá. Durante visita realizada se evidenció el deterioro significativo de su vivienda, especialmente en el área de la cocina, la cual presenta una parte colapsada que actualmente se encuentra cubierta de manera provisional con tejas. Asimismo, el baño se encuentra en malas condiciones, lo cual representa un riesgo para la salud y bienestar de la señora… Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente se solicita tener presente este caso para la gestión de posibles ayudas en mejoramiento de vivienda, especialmente en lo relacionado con la cocina y la unidad sanitaria (baño), con el fin de garantizar condiciones dignas de habitabilidad".

4. *La Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Municipal, dentro de sus funciones, ha dado atención de las diferentes solicitudes o peticiones que le presentan tanto la comunidad, como entidades y/o particulares. Dentro de estas solicitudes, también se tienen las relacionadas con daños o afectaciones a la infraestructura o a las viviendas, para las revisiones se procede mediante visitas de campo y/o registro fotográfico de las construcciones afectadas. Se anexan a esta solicitud copia de algunas actas de visita técnica, realizadas por el personal de apoyo de esta oficina.*

5. *Se presentan a continuación, los cuadros correspondientes al presupuesto inicial del Contrato de suministro no. CS-005-2026, y el presupuesto actualizado que incluye la adición solicitada:*

   Cuadro 01. Presupuesto inicial del Contrato no. CS-005-2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL

CONTRATO DE ADICION NO 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. CS-005-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y OROD CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT-901.634.856-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR OMAR YESID RODRIGUEZ DIAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA NO 1.003.632.749 DE GACHALÁ

1	*TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA PINTADA CAL. 26 (1,00 M X 2,50 M)*	*UN*	*259,00*	*$189.000,00*	*$48.951.000,00*
				TOTAL	***$48.951.000,00***

Son: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($48.951.000,00) MONEDA CORRIENTE.

Cuadro 02. Presupuesto adición del Contrato no. CS-005-2026

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***	***V. UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
1	*TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA PINTADA CAL. 26 (1,00 M X 2,50 M)*	*UN*	*129,00*	*$189.000,00*	*$24.381.000,00*
				TOTAL	***$24.381.000,00***

Cuadro 03. Presupuesto actualizado del Contrato no. CS-005-2026 (incluye la adición)

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***	***V. UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
1	*TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA PINTADA CAL. 26 (1,00 M X 2,50 M)*	*UN*	*388,00*	*$189.000,00*	*$73.332.000,00*
				TOTAL	***$73.332.000,00***

Son: SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($73.332.000,00) MONEDA CORRIENTE.

6. *La adición solicitada, que corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($24.381.000,00) M/CTE., no supera el 50% del valor inicial del contrato, y se puede adicionar ya que se trata de un contrato de suministro. En virtud de los argumentos expuestos anteriormente, la secretaria de Infraestructura Municipal emite concepto favorable de viabilidad para la adición contractual, y solicita la modificación de la cláusula "4. VALOR DEL CONTRATO", quedando de la siguiente manera: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($73.332.000,00) M/CTE.*

7. *La Adición No. 01 del Contrato de suministro no. CS-005-2026 por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($24.381.000,00) MONEDA CORRIENTE, correspondientes a 13,92 SMMLV, además, se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000297 expedido el día veintiuno (21) de mayo de 2026 por la Secretaría de Hacienda, recursos aportados por el municipio con el fin de atender a la población afectada y más vulnerable; con esta adición el valor del contrato queda por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($73.332.000,00) M/CTE, correspondientes a 41,88 SMMLV.*

8. *Por las razones expuestas, la secretaria de Infraestructura en su calidad de supervisora del Contrato de suministro No. CS-005-2026, solicita adición presupuestal por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($24.381.000,00) M/CTE., para un valor total del contrato de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($73.332.000,00) MONEDA CORRIENTE.*

.

CONTRATO DE ADICION NO 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. CS-005-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y OROD CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT-901.634.856-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR OMAR YESID RODRIGUEZ DIAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA NO 1.003.632.749 DE GACHALÁ

6. Que la presente adición contractual no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

7. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas y encontrándose debidamente justificada técnica, administrativa y financieramente la presente adición, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al valor total del Contrato de Suministro No. CS-005-2026 la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($24.381.000,00) MONEDA CORRIENTE, correspondientes a 13,92 SMMLV, para un valor total del contrato de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($73.332.000,00) MONEDA CORRIENTE, correspondientes a 41,88 SMMLV

CLÁUSULA SEGUNDA – RESPALDO PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000297, expedido el día veintiuno (21) de mayo de 2026 de conformidad con las disposiciones presupuestales vigentes.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula Tercera del contrato, relacionada con las especificaciones técnicas, aumentando la cantidad del ítem objeto del contrato, el cual quedará así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA PINTADA CAL. 26 (1,00 M X 2,50 M)	UN	388,00

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral de la presente adición los siguientes documentos: (1) Concepto, informe y/u oficio suscrito por el Supervisor del Contrato y sus respectivos anexos (2) Los demás documentos y soportes que sirvieron de fundamento para la presente adición

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente adición se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente Registro Presupuestal

CLAUSULA SEXTA: Los demás términos y condiciones NO modificados por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento